

Núm. 3207.—RESOLUCION del C. N. confirmando la patente de invención otorgada por el P. E. al Señor Rodolfo L. Cambiaso, á las herraduras de caballos por él perfeccionadas.

Dios, Patria y Libertad. República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Declarada la urgencia.

Vista la Patente de invención que concediera el Poder Ejecutivo en fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado (1) al Sr. Rodolfo L. Cambiaso, para las herraduras de caballos mejoradas por él, cuyos diseños están depositados en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas;

Considerando: Que el Congreso Nacional está en el deber de favorecer de algún modo el esfuerzo de las inteligencias,

RESUELVE:

Art. 1º Confirmar, como por la presente confirma, la Patente arriba mencionada.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 23 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.— Los Secretarios.—J. A. Noboa.—A. Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el 25 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Teófilo Cordero y Bidó.